DECRETO Nº 1.114/2.023
CONCORDIA, 11/08/2.023.

VISTO que por Decreto N° 1085/2023 de fecha 7 de agosto del presente año, se da inicio al proceso de Recategorización al personal municipal de planta permanente que reviste la categoría 1° a 23° y;

CONSIDERANDO:

Que comenzado el proceso de recategorzación los Superiores Jerárquicos tienen un plazo de diez (10) días hábiles para llevar a cabo las valoraciones de las evaluaciones de desempeño del personal a su cargo, y su entrega respectiva, conforme lo determinado en el Artículo 14° del Anexo II de la Ordenanza N° 34.571/11, plazo que vence el día 22 agosto.

Que en el Artículo 7° de dicho Anexo, el Tribunal Administrativo interviene en la segunda etapa del proceso de Evaluación de Desempeño, cuyas responsabilidades, competencias y atribuciones se encuentran establecidas en sus Artículos 18° y 21°- punto 7 del Manual de procedimiento para la evaluación de desempeño.

Que en base a ello, y conforme lo establecido en la Ordenanza de Escalafón Municipal N° 11.275/49, se debe designar los integrantes del Tribunal Administrativo a razón de 1 titular y 1 suplente por parte del Departamento Ejecutivo y por los gremios Unión de Obreros y Empleados Municipales de Concordia y Asociación del Personal Jerárquico.

Que teniendo en cuenta que el Sindicato de Empleados Municipales es el segundo gremio con mayor cantidad de afiliados, este Departamento Ejecutivo estima de estricta justicia y equidad invitarlos a conformar el Tribunal Administrativo para los trabajos específicos que se van a realizar en el proceso de recategorización.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase miembros del Tribunal Administrativo a los agentes que a continuación se detallan:

- Por el Departamento Ejecutivo:
 - Titular: URANGA, Juan Manuel – Legajo N° 6155
 - Suplente: -PAEZ, Leonela Luján - Legajo N° 6246
- Por la Unión de Obreros y Empleados Municipales de Concordia :

DAMIÁN ALVAREZ
Orden
Intendente
Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

- Titular: RIVAROLA, Zulma Fabiana – Legajo N° 5896
- Suplente: ALMEDIA, Claudia Soledad – Legajo N° 15045

- Por la Asociación del Personal Jerárquico:
 - Titular: VINO, Jorge Carlos Ramón – Legajo N° 2626
 - Suplente: GUERRERO, Mariano David – Legajo N° 4248
- Por el Sindicato de Trabajadores Municipales:
 - Titular: VELAZCO, Ramiro Nicolás – Legajo N° 6689
 - Suplente: FAVRE, Axia Macarena – Legajo N° 5110

ARTÍCULO 2.- Dispónese que los miembros del Tribunal Administrativo detallados en el Artículo anterior, tendrán las tareas específicas dentro del proceso de recategorización conforme lo establecido en el Artículo 18° del Anexo II de la Ordenanza N° 34.571/11, debiendo velar por el fiel cumplimiento de las atribuciones y deberes detallados en el punto 7° del Artículo 21° de dicho Anexo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése conocimiento a los agentes detallados en el Artículo 1° del presente Decreto, la Subsecretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE TORRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA